



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN N°182/2012, DE 17 DE JULIO DE 2012, QUE AUTORIZÓ PROYECTO QUE INDICA Y DISPUSO TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE PLACILLA PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO DE RECUPERACIÓN DE CIUDADES), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RESOLUCION N°: 142 / 2015

Santiago , 24/04/2015

TOMADO RAZON**13 MAYO 2015****CONTRALOR GENERAL (S)**

Código de Verificación: 2015C5F2FA66072DD49F03257E35006677F6

Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) (<http://www.contraloria.cl>)

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 182, de fecha 17 de julio de 2012, de esta Subsecretaría, se autorizó una transferencia de recursos a la Municipalidad de Placilla, para el financiamiento del proyecto "Reposición Centro de Salud Rural Comuna de Placilla", por la suma de \$1.434.048.000.- (mil cuatrocientos treinta y cuatro millones cuarenta y ocho mil pesos), con cargo a recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades.

2.- Que, por Resolución N° 205, de fecha 4 de septiembre de 2013, de esta Subsecretaría, se modificó el artículo primero de la resolución indicada precedentemente, con el objeto de aumentar los recursos destinados al proyecto hasta el monto máximo de \$2.046.253.853.- (dos mil cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos) y asimismo su artículo segundo y tercero relativos, respectivamente, a la forma de transferencia de los recursos y su imputación.

3.- Que, a la fecha de la presente resolución, para el financiamiento del proyecto, se ha transferido a la Municipalidad de Placilla, en base al precio de los contratos suscritos al efecto por la Municipalidad, un total de \$ 1.708.554.101.- (mil setecientos ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento un pesos) quedando un saldo máximo por transferir ascendente a \$ 337.699.752.- (trescientos treinta y siete millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos).

4.- Que, por Oficio Ord. N°514.14, de fecha 22 de diciembre de 2014, el Alcalde de la Municipalidad de Placilla solicitó mayores recursos ascendentes a \$114.725.594.- destinados a financiar partidas no consideradas originalmente y que fueron visadas según el protocolo de la Unidad Técnica del proyecto, que es el Servicio de Salud de la región de O'Higgins.

5.- Que, según Memorandum N° 850, de fecha 28 de Noviembre de 2014 y Memorandum S/N° de fecha 22 de diciembre de 2014, ambos de la Dirección de Servicio de Salud de O'Higgins, estas partidas adicionales corresponden principalmente a: aumentar los rellenos de terreno, debido a que el proyecto original no consideraba el emplazamiento real respecto a la cota de seguridad para un edificio de salud; aumento de puntos de voz y datos para el proyecto, debido a que no fueron contemplados la totalidad de estos en el proyecto original; cambio del revestimiento de muros en Zona de Emergencia, según indefinición de planos y especificaciones técnicas; la actualización de equipos (Espirómetro de sobremesa, contenedor de Compresas) y equipamiento Médico (Estimulador de Equilibrio y Compresas), según programa actualizado del Servicio de Salud.

6.- Que, por la presente resolución se accede a lo solicitado en las condiciones que se señalan en la misma.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo primero de la Resolución N° 182, de fecha 17 de julio de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó una transferencia de recursos con cargo al Fondo de Recuperación de Ciudades a la Municipalidad de Placilla, para el financiamiento del proyecto "Reposición Centro de Salud Rural Comuna de Placilla", modificado por el artículo primero de la Resolución N°205 de fecha 4 de septiembre de 2013, en el sentido de establecer que el monto máximo a transferir para la ejecución del mismo, asciende a la suma de \$ 2.160.979.447.- (Dos mil ciento sesenta millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos), otorgándose en consecuencia un suplemento de \$114.725.594.- (ciento catorce millones setecientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro pesos).

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
30110041	Reposición Centro de Salud Rural Comuna de Placilla	PLACILLA	EJECUCION	60	2015	114.725.594

ARTICULO 2º.- MODIFICASE el artículo segundo de la Resolución citada en el artículo precedente, en el sentido de establecer que el monto pendiente de transferir a la Municipalidad de Placilla, ascendente a la suma de \$ 452.425.346.- (cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos veinticinco mil trecientos cuarenta y seis pesos), será transferido como 4º y última cuota, y en las condiciones establecidas en el punto 4 del mencionado artículo.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos precedentemente serán transferidos a la Municipalidad de Placilla, durante el año 2015 con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades) del Presupuesto del mismo año de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2016 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

Anótese, tómese razón y comuníquese



NEMESIO ARANCIBIA TORRES

Subsecretario(S)

Gabinete

NAT / NFFJAABJGCTVABBDRMJHN / sfy

DISTRIBUCION:

SERGIO FERNANDEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local

ANDREA PAZ SANTIBAÑEZ - Asesor - Fiscalía

DANIELA RAMIREZ - Encargada Unidad - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local

ANDREA VIOLETA BUGUEÑO - Secretaria - Departamento de Inversión Local

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799